

CIRCULAR NÚMERO 1-48-000-201-100-007

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

(MARZO 01 DE 2024)

PARA: Comunidad de Obligados Aduaneros, servidores de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena y demás autoridades de control.

ASUNTO: Establecer el horario para corte de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduanera en el régimen de importaciones a partir del día lunes 4 de marzo de 2024.

Con el propósito de optimizar la gestión realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Importaciones de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, relacionada con el procedimiento de asignación de inspectores a los diferentes depósitos para efectuar las diligencias de inspección, esta Dirección Seccional de Aduanas se permite informar que, a partir del corte del día sábado 2 de marzo de 2024, se establece el horario de reparto, el cual se reflejará en las inspecciones del día lunes 4 de marzo de 2024 y corresponde al siguiente:

Para el servicio especial de inspección en importaciones, la solicitud debe ser radicada de manera oportuna ante el GIT de Documentación de esta Dirección Seccional de Aduanas y será atendida de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo IN-COA-151, de manera prioritaria el día laboral siguiente.

1. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. (SPRC) – COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS) - TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. (CONTECAR).

LUNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas del viernes anterior hasta las 14:00 del sábado.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas del sábado anterior hasta las 23:59 del domingo.

MARTES A VIERNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:00 horas hasta las 14:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas hasta las 23:59 del día anterior.

SABADO: Se realizarán un (1) solo reparto de diligencia de inspección en el siguiente horario.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
UNICO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:00 horas viernes las 14:00 del mismo día.

2. CORRECCIONES, MODIFICACIONES Y LEGALIZACIONES DE MERCANCÍAS QUE YA OBTUVIERON LEVANTE, ZONAS FRANCAS Y OTROS DEPOSITOS: no habrá variación en los cortes ni en los horarios de inspección, así:

LUNES: Se realizará un (1) sólo reparto de diligencias de inspección así:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
UNICO	8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad durante los viernes, sábado, domingo y festivo anterior, si es del caso.

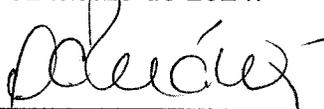
MARTES A VIERNES: Se realizará un (1) sólo reparto de diligencias de inspección así:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
UNICO	8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad durante el día anterior.

Así mismo, las declaraciones de importación ubicadas en depósito como ENTREGA DIRECTA, es decir, con el código de depósito 9990, se incluirán en reparto de acuerdo con el horario de corte correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la carga.

Cuando se solicite una inspección simultánea al Grupo Interno de Trabajo de Importaciones, la solicitud debe estar acompañada de la declaración de importación en estado 50 y debe presentarse con dicha declaración a la diligencia de inspección. Después de dar selectividad a la declaración de importación, el usuario debe informar por escrito el nombre del inspector que realizó la diligencia de inspección simultánea con el fin de asignar la declaración de reparto del respectivo inspector.

La presente Circular, deja sin efecto la Circular No.1-48-000-201-100-006 de febrero 16 de 2024 y establece el horario para corte de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduanera en el régimen de importaciones a partir del día 19 febrero de 2024 hasta 02 marzo de 2024.



SANDRA MILENA PELÁEZ LÓPEZ.
DIRECTORA SECCIONAL ADUANAS CARTAGENA (A)

Revisó:  Roberto Antonio Cudriz Restrepo.
Jefe de División de Operación Aduanera (A)

 Proyectó: Margarita Rosa Cárdenas Díaz.
Jefe GIT de Importación (A)